

EXPRESO
Regala a partir del Miércoles 14

PowerPoint

RECLAME GRATIS TODOS LOS LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES

EXPRESO

DIRECTOR : LUIS GARCÍA MIRÓ ELGUERA

Contáctenos	Ediciones Anteriores	Publicidad	Búsqueda
-------------	----------------------	------------	----------

jueves, 19 de agosto de 2010

Noticias

Principal

Política

Economía

Nacional

Mundo

Cultural

Espectáculos

Sociales

Deportes

Especiales

Azotes y Chicotazos

Opinion

Editorial

El Mundo al Revés

Columnistas del Día

Entretenimiento

Expresograma

Cartelera

Horóscopo

Politica

Libres de terroristas



Desde hoy docentes sentenciados por terrorismo están prohibidos de trabajar en instituciones educativas.

Tras la publicación del Decreto Supremo 019-2010-ED, que dispone que no se permitirá el ingreso de docentes que hayan sido condenados por

terrorismo a los colegios del país, el viceministro de gestión institucional del Ministerio de Educación, Víctor Raúl Díaz Chávez, anunció que desde hoy ningún profesor condenado por ese delito podrá laborar en el dictado de clases en las aulas, ni trabajar en instituciones educativas de nuestro país.

Como se recuerda, el sector Educación expidió semanas atrás una norma que establece las sanciones que recibirían los docentes condenados por terrorismo que se encuentren laborando en centros educativos.

El viceministro Díaz Chávez expresó que el decreto precisa que si un docente que ha sido sentenciado por terrorismo se encuentra laborando en una institución, debe ser llevado a las oficinas de personal del centro respectivo.

“Si se trata de un docente, éste será puesto inmediatamente a disposición de la oficina de personal o la que haga las veces, no pudiendo por ningún motivo dictar clases ni permanecer en la institución educativa”, advirtió el funcionario.

Plazo vencido

Igualmente, el viceministro Díaz Chávez recordó que ha vencido el plazo otorgado para que las autoridades del sector Educación de cada región tomen acciones sobre este caso preocupante para los padres de familia de todo el país.

“El viernes último venció el plazo fijado, para que las autoridades educativas de cada región del país dispongan, bajo su entera responsabilidad, la aplicación de las medidas administrativas previstas en el Decreto Supremo 019-2010-ED que, entre otras cosas, establece sanciones”, agregó.

Enfatizó que “como lo señala el artículo 3 del dispositivo, se establece un plazo de 15 días calendarios para que los directores de las instituciones educativas, de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) actúen de inmediato”.

Díaz Chávez dijo que en el numeral 3 del primer artículo se precisa que los condenados por delitos vinculados al terrorismo no tendrán acceso a



PROPUESTA

Encuesta

¿Considera acertada la decisión del Poder Judicial de regresar a Lori Berenson a prisión?

- SI
- NO

Cursos de Mecánica?

Jumpstart Your Career Now At The Universal Technical Institute!
UTI.edu/EstudiarMecar

Anuncios Google

LEA GRATIS LOS 7 PECADOS CAPITALES
por Guillermo Bustamante Harmsen

Conectiva Perú



Soluciones Linux para TI



Anuncios Google



\$7.99
a Perú.
Envía \$200
por \$7.99.

 Banco Continental

 Interbank

 Banco de Crédito **BCP**

 **XOOM**

 Envía Dinero

www.xoom.com/peru
Anuncios Google

Hosting: Conectiva Perú

ningún centro de educación, ni podrán ejercer su profesión en los mismos, aun cuando hayan sido declarados rehabilitados por la autoridad jurisdiccional correspondiente.

Las sanciones

En ese sentido, añadió que el dispositivo precisa que quienes cometen actos vinculado al terrorismo, y que se encuentren tipificados en el Código Penal, estarían cometiendo una falta grave.

“La norma señala que quienes cometen actos de proselitismo, instigación, colaboración, reclutamiento o apología del terrorismo, previstos en el Código Penal y normas conexas, incurrir en falta administrativa muy grave que conlleva la destitución”, finalizó.

EXPRESO denunció infiltración subversiva

Como se recuerda, el Ministerio de Educación (Minedu) reaccionó a raíz de la publicación que hiciera EXPRESO el 30 de julio del presente año, para denunciar que un total de 454 excarcelados por terrorismo se encontraban trabajando en el sector Educación a nivel nacional.

Esos sentenciados por terrorismo se encuentran ubicados en casi todas las regiones, y en la mayoría de distritos de la capital, y, como se advirtió entonces, algunos incluso estaban en el mismo Ministerio de Educación.

Ante ello, el ministro de Educación, José Antonio Chang Escobedo, salió al frente y dispuso la expedición del decreto, que prohíbe que aquellas personas sentenciadas por graves delitos ejerzan la docencia o trabajen en las instituciones educativas del país.

[< Anterior](#)

[Siguiendo >](#)

[\[Volver\]](#)

